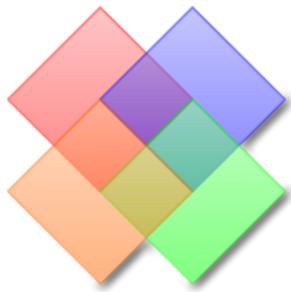


PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES



IES LA SAGRA

Huéscar (Granada)
CURSO ESCOLAR 2021/2022

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.

2. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO.

3. PROPUESTA DE CORRECCIONES Y SANCIONES ANTE EL USO NO PERMITIDO O MAL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

4. OTRAS ACCIONES RECOMENDADAS.

Anexo I: AUTORIZACIÓN FAMILIAR DEL USO DE DISPOSITIVO MÓVIL PROPIO EN EL CENTRO COMPROMISO DEL ALUMNO

Anexo II: PARA EL USO DEL DISPOSITIVO MÓVIL PROPIO EN EL CENTRO

1. ASPECTOS GENERALES.

Desde el curso 2004/05, el I.E.S. La Sagra se incorpora a la red de centros TIC de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Creemos en una educación desde la responsabilidad en el uso de las NNTT.

En coherencia y concordancia con lo anteriormente expuesto y la normativa vigente, en relación a los dispositivos móviles se debe intentar educar con ellos y sobre ellos.

Teniendo en cuenta la inexistencia de una normativa interna clara para regular el uso de los dispositivos móviles en este Centro, y que su uso va acorde con las leyes educativas para el desarrollo de las competencias claves, desde el equipo directivo pensamos que el tema del uso de dichos dispositivos en las aulas hay que tratarlo con profundidad, por lo que se requiere que se reflexione, debata y estudie de forma colaborativa y constructiva. Entendemos que no existen fórmulas únicas y que encontraremos múltiples ventajas e inconvenientes para su uso, por lo que a lo largo del curso se podrá ir modificando este apartado del ROF en función de las propuestas de mejora planteadas.

En este sentido, creemos que como punto de partida habría que dar respuesta a estas circunstancias importantes:

1. La competencia digital no se puede entender sin atender a la utilización de la tecnología móvil y de Internet. Hoy en día, la utilización de dispositivos móviles y de redes sociales forma parte de la vida y del día a día de nuestro alumnado y también de múltiples profesionales de todos los ámbitos, y debe considerarse cómo algo útil, necesario y básico para desarrollarse correctamente en los tiempos actuales y en un futuro próximo. Como utilización didáctica interesante destacamos:
 - a. Utilización de plataformas educativas y sus aplicaciones de trabajo, búsqueda de información, trabajo colaborativo a través de diferentes herramientas digitales, audiciones, realización de formularios y encuestas. Existen, además, múltiples aplicaciones educativas instalables para diferentes sistemas operativos y materias.
 - b. Las múltiples ventajas del uso de los libros interactivos como apoyo al libro de texto..
 - c. Posibilidad de enseñar a hacer un buen uso de la tecnología y usos responsables de los dispositivos móviles.
 - d. **Ventaja de poder tener acceso a Internet** en todo momento.
2. Se detectan que en algunas ocasiones el uso del móvil puede conllevar acciones negativas o actos ofensivos hacia otras personas: casos de acoso a través de la Redes

Sociales, “sextorsion” o la publicación en Internet de imágenes, vídeos o audios adquiridos a través de los dispositivos móviles o medios electrónicos, publicaciones negativas sobre docentes en Redes Sociales, adicción, déficit de atención, bulos y manipulación, etc.

- a. Según el Decreto 327/2010 una de las funciones y deberes del profesorado es el conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- b. El centro no dispone de recursos suficientes para poder garantizar el uso de dispositivos móviles para todo el alumnado por lo que se debería establecer unos criterios de priorización de su uso.

2. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO.

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas anteriormente, creemos que es necesario protocolizar el uso de dispositivos móviles en el centro. Como propuesta inicial de trabajo desde una perspectiva abierta y revisable y acatando las leyes educativas vigentes, se plantea un posible **DECÁLOGO DE INSTRUCCIONES**:

1. **Las materias** que determinen el uso de dispositivos móviles como recursos educativos **tendrán que especificarlo en la programación, en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje**. Se priorizará el uso de dispositivos móviles de aquellas acciones curriculares que impliquen un carácter multidisciplinar.
2. **No está permitida en el centro la manipulación de los dispositivos móviles.**
3. Los dispositivos móviles **únicamente pueden utilizarse en el aula y fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor**, siempre bajo su supervisión siguiendo este protocolo.
4. Durante las clases **el alumnado deberá seguir**, en todo momento, **las instrucciones del profesorado**, para fines de búsqueda de información, publicar y compartir producciones académicas en entornos apropiados, trabajos colaborativos y otras actividades académicas dirigidas por un profesor o profesora.
5. **El profesorado** que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, **podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades** que se estén llevando a cabo con dispositivos móviles **y el contenido de estas**, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
6. Los dispositivos móviles **pueden ser usados como unas herramientas más dentro del aula**. Sin embargo, **el Centro debe garantizar que todo el alumnado tenga acceso a dichos recursos o recursos análogos**. No obstante, estos recursos podrían ser **aportados** por el propio alumnado, siempre **de forma voluntaria y con el consentimiento familiar**.
7. **Para** que el alumnado pueda **usar dispositivos móviles propios** se contará con el **consentimiento de la familia** (Anexo I) y con el compromiso de uso del alumno/a (Anexo II), Será el propio alumno el que custodie **su dispositivo y deberá seguir respetando el protocolo de uso**, de tal forma que no podrá usar, ni visibilizar el dispositivo móvil sin la supervisión de un profesor y en caso de pérdida, deterioro o extravío **el centro quedará eximido de cualquier responsabilidad**.
8. El alumnado instalará aquellas **aplicaciones gratuitas** que el docente recomiende para su aprendizaje y un correcto uso de las mismas. En el dispositivo sólo deben estar instaladas

aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el profesor. En los dispositivos propios, si hay aplicaciones que no tienen un carácter educativo, deben estar autorizadas expresamente por los padres o tutores legales del alumno y en ningún caso podrán utilizarse en horario escolar.

9. No están permitidos el uso y acciones con los dispositivos móviles que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos. El uso de los dispositivos móviles autorizados por el profesorado, ha de contemplar y respetar al máximo los derechos de privacidad: no se pueden realizar fotos o la grabación de vídeos o audios sin el consentimiento de la persona afectada y menos subirlos a redes sociales. Hay que ser rigurosos en el uso de estas redes respetando las condiciones de edad que fija cada una y que cada persona acepta en el momento de darse de alta. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.
10. Entre los dispositivos móviles se potenciará el uso de las tabletas o portátiles frente a los *smartphones*. Se tratará de evitar el uso de dispositivos móviles del tipo *smartphones* en primer ciclo de la ESO.
11. En su caso, teniendo en cuenta el artículo 33 del Decreto 327/2010, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con los derechos y deberes del alumnado. Igualmente, se podrá activar el protocolo de ciberacoso siguiendo los pasos determinados en las Instrucciones de 11 de enero de 2017. Además, se tendrá en cuenta tal como se recoge en dichas instrucciones que el centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del Centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que este ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

3. PROPUESTA DE CORRECCIONES Y SANCIONES ANTE EL USO NO PERMITIDO O MAL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

1. En caso de que el alumnado manipule en cualquier dependencia del centro un dispositivo móvil sin la debida autorización del profesorado o suene reiteradamente, se tramitará un parte. Por las conductas que se recogen en este apartado si es la **primera vez** se le pondrá **un parte leve** y si es **reincidente** se podrá imponer una corrección de las recogidas en el Plan de Convivencia
2. Si el alumnado utiliza dispositivos móviles para hacer fotos, vídeos o audios, de cualquier miembro de la comunidad educativa faltando al respeto y/o al derecho de la intimidad, se tramitará **un parte grave** y se podrá aplicar una corrección o medida disciplinaria que puede implicar **la expulsión del Centro hasta un máximo de 10 días**.
3. Si se detecta que algún alumno o alumna realiza un uso de dispositivos móviles (fuera o dentro del centro escolar) que supongan injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, se tramitará **un parte grave** y se podrá imponer una corrección o medida disciplinaria que puede implicar **la expulsión del Centro hasta un máximo de 29 días**.
4. Si se detecta que algún alumno o alumna realiza un uso de dispositivos móviles que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, o hay una

difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradante u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa, se tramitará un **parte grave** y se podrá imponer una corrección o medida disciplinaria que puede implicar **la expulsión del centro hasta un máximo de 29 días**.

5. Además de las correcciones mencionadas y de las medidas disciplinarias mencionadas se podrá negociar, consensuar, valorar, etc... con las familias, los tutores y el profesorado afectado otro tipo de correcciones o medidas disciplinarias acordes con la normativa vigente.
6. El Centro se reserva cualquier acción que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial contra el alumnado y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de las normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el Centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier miembro de la comunidad educativa o al propio Centro.
7. Estas correcciones o medidas disciplinarias se pueden concretar en algún trabajo, por parte del alumnado, donde se recojan sus reflexiones sobre las conductas objeto de la sanción y que tengan un carácter didáctico.
8. Solo en el caso de que el alumnado haya traído el móvil al Centro para realizar una actividad propuesta por el profesorado y este haga uso del mismo durante el recreo no será sancionado.

4. OTRAS ACCIONES RECOMENDADAS.

1. El profesorado tendrá especial celo con el uso privado del móvil, evitando su uso personal en zonas comunes o compartidas con el alumnado, patio, pasillos, aulas, etc.
2. Diseño y puesta en marcha de sesiones educativas que promuevan el correcto uso de la tecnología móvil y de Internet, incidiendo especialmente en las cuestiones éticas, que se puede desarrollar a través de las tutorías o actividades complementarias o extraescolares. Por otro lado, a través de los departamentos didácticos a nivel disciplinar o interdisciplinar, se debe orientar a que se tenga conocimiento de las acciones y actitudes relacionadas con la tecnología que atentan contra derechos fundamentales de las personas y sean conscientes de la gravedad de las mismas.
3. Formación al alumnado en materia de seguridad a través del Plan Director para que se adquieran actitudes y hábitos que los protejan de posibles agresiones, así como el desarrollo de acciones que promuevan un entorno digital más seguro para niños y adolescentes.
4. Introducción en el Plan del TDE y Plan de Formación del Centro un apartado relativo a la utilización didáctica de los dispositivos electrónicos móviles, y extender su uso didáctico a través de los diferentes departamentos interesados, poniendo en valor la potencialidad de estas herramientas para la realización de múltiples tareas a través de las aplicaciones instaladas.
5. Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el Centro y que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, Redes Sociales, Internet, etc.